

# EL MAGISTERIO SORIANO

REVISTA SEMANAL DE 1.ª ENSEÑANZA.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año.....	4,50 pts.
Un semestre.....	2,25 >
Un trimestre.....	1,15 >
EL MAGISTERIO SORIANO y <i>El</i> <i>Avisador Numantino</i> , com- binados, un año.....	7,50 >
El pago será adelantado.	

DIRECTOR

**DON VICENTE TEJERO**

Se publica los miércoles.

La redacción se encarga de gestionar todos los asuntos que le encomienden los señores maestros, sin gratificación alguna.—Las cartas que no acompañen sellos para la contestación se dará ésta en la sección de correspondencia.—Los artículos se publican bajo la responsabilidad de sus autores.  
Redacción y Administración: Collado 54.

## NO ES CONVENIENTE

Los asuntos de la enseñanza, por la importancia que tienen en la prosperidad del país, deben ser tratados con elevación de miras, no dejándose arrastrar por los egoísmos y por los intereses personales. En estas gravísimas cuestiones debemos mirar todos á la conveniencia general de la clase, prescindiendo de lo que á cada cual en particular afecte. Me parecen suicidas y poco edificantes las luchas entre compañeros. Si bastantes de ellos salen favorecidos con las reformas, tanto mejor y que sea enhorabuena; los restantes lejos de protestar contra esos beneficios lo que debemos hacer es trabajar con la pluma y con las relaciones para que lleguen á todos las escasas «migajas»...

Bien venido sea, pues, el sueldo mínimo de 1.000 pesetas, que merecido lo tienen los modestos obreros que, en apartados y humildes pueblecillos, moldeaban, como podían, el alma nacional por un puñado de pesetas, despreciable recompensa de una sociedad egoísta. Hay que alegrarse y aplaudir esa reforma.

Como tampoco la envidia corroe mi alma por el beneficio positivo concedido á los auxiliares. Cierro, de toda certeza, que ya sabían de antemano esos compañeros á lo que aspiraban. Pero dígame, lo que se quiera, ¿es justo, es equitativo, es racional, es humano siquiera, que siendo maestros, y trabajando como maestros, cobren exiguas cantidades, sin casa ni retribuciones, en poblaciones en las cuales es tan cara la vida? Aplaudamos, sin reservas de nin-

guna clase, lo dispuesto, en este punto, por el Sr. La Cierva y lo critique y lo censure quien sienta tristeza por el bien ajeno.

Creo, en justicia, que estos dos aciertos son los únicos en la obra del señor ministro. Esto decía en el anterior artículo y esto tengo que consignar ahora, y más con la publicación del Real decreto, que viene á echar bastante agua al poco vino que traían las reformas tal como las publicaron los periódicos.

Subsiste la escala de sueldos; siguen las 1.000 pesetas como mínimo, y aparte de que esa cantidad no es montes y morenas, sobre todo para los maestros actuales de 625 pesetas, los cuales, con retribuciones y adultos, ya las tenían antes en el R. D. de 22 de marzo por la ya disposición transitoria se imponen á todos los maestros actuales que ingresen en la 8.ª categoría la obligación de desempeñar escuelas de adultos, además de la diurna, sin otra retribución que la correspondiente á dicha categoría.

Se conoce que ha parecido mucho 1.000 pesetas y se imponen nuevas obligaciones.

Los defectos de la escala, que hacía patentes en mi anterior trabajo, se agravan ahora. En la primitiva base 3.ª de imponer á los maestros de la 1.ª á la 7.ª categoría la obligación de las clases de adultos se les asignaba como gratificación la quinta parte de sueldo. En el artículo 28 del R. D. citado el día que se reorganizará dicha enseñanza pero no habla ya de gratificación por este servicio, silencio sospechoso y más si se considera que en la 4.ª disposición transitoria al hablar de las escuelas de establecimientos de beneficencia tampoco dice nada de

dicha gratificación como lo consignaba el primer proyecto.

De temer, es pues, que no se dé nada por compensación de dicho trabajo.

Si esto es así, subsiste la carga penosísima de la clase de adultos, pero desaparece la retribución. Esa boja en los sueldos los disminuye notablemente y los hace inadmisibles.

Exigir por tanto tantos años de estudios, tantas pruebas de aptitud, tantos ejercicios para ascender, suprimiendo legítimo por los servicios y méritos, tanta fiscalización de la labor profesional, un trabajo tan improbo como el que supone las clases diurnas y nocturnas y el estudio necesario para que no nos echen de la profesión y luego dar sueldos en realidad inferiores á los que señaló la Ley del 57, es una lamentable equivocación del Sr. Ministro que los maestros no podemos aceptar, porque perjudica á nuestros intereses y porque resultará una rémora á la cultura nacional.

Muchos más reparos, de otra índole y de importancia, podríamos oponer á la obra del señor Lacierva, pero los expuestos bastan para demostrar que lo dispuesto por el señor ministro no es conveniente á la causa de la enseñanza ni á la de sus encargados.

JOAQUIN LILLO Y BRAVO.

### CONTRA DILIGENCIA PEREZA

El magisterio soriano sabe que la inspección de 1.ª enseñanza de la provincia ha pasado por una tan larga como variada tutela de inspectores, los que al fijar la atención en los escalafones de maestros á voluntad, poco templada, se estrellaba. Hubo quien los consideró como una fortaleza inexpugnable ó como un océano insondable y antes de embarcar en su mar proceloso tocó retirada, plegó velas y evadió el acto de tragar tinta, y á otro perro con ese hueso.

En feliz hora terminó la crisis y nos deparó la suerte D. José Puig, muy digno de merecer dicho cargo (y que por muchos años le tengamos entre nosotros), maestro como nosotros, conocedor de nuestras estrecheces, tal vez por las mismas habrá pasado él, amante de la cultura, entusiasta de su progreso, en que vemos un cariñoso compañero, un juez imparcial y justiciero, una autoridad ilustrada y celosa, só-

lida y firme garantía de nuestra conducta profesional.

Vino con actividad con diligencia, con vigor, con energía y se entregó de lleno al cumplimiento de su alta misión y para gloria suya y del magisterio soriano no halló dificultad en franquear aquella fortaleza tan inexpugnable, y bogando y remando su barquilla por el mar proceloso desafia la tempestad y salva la orilla; hizo los escalafones.

Sin dormirse en sus laureles é incansable su actividad no se da punto de reposo, y ya está confeccionando la rectificación del bienio de 1903-904; no se puede pedir más, y más haría si en su mano estuviese.

A la diligencia de tan ilustrado jefe de inspección contrasta la pereza de nuestra Diputación en el pago.

Se ha ordenado el de una anualidad, quizá sea una estratagema para anular los fuegos de nuestras baterías; menos es nada, y por ese algo conste mi gratitud, Sr. Presidente, y conste también que no soy perceptor.

Ya se ha roto el hielo, como dice mi buen amigo Recto y Castellano, gracias á la elevada temperatura que en la atmósfera de la prensa se ha desarrollado, y como todavía el tiempo es bastante variable y puede haber vientos muy enrarecidos y, por lo tanto, solidificarse, es preciso que esa temperatura no descienda, sino por el contrario, que se eleve á fin de que así como el hielo sometido á la acción del calor termina por liquidarse, así nosotros debemos persistir en nuestro derecho hasta extinguir la deuda.

Roguemos, reclamemos, supliquemos y defendamos los fueros de la justicia y en guardia permanente, esgrimiendo por arma la péñola, no nos separemos de nuestra consigna.

A. DE FRIAS.

Por tratarse de un maestro y de un periodista profesional que honra á la clase transcribimos gustosos la siguiente reseña que publica el *Diario de Avisos de Zaragoza*, uno de los más populares diarios de Aragón. Y sentimos la mayor satisfacción de contar en nuestra profesión con individualidades tan ilustradas como la del Sr. Puig y experimentamos verdadera complacencia al ver que periódicos tan importan-

tes como el *Diario de Avisos* consagran á maestros insignes, como el del Hospicio de Zaragoza, las frases que el mérito de ellos exigen de justicia.

He aquí ahora lo que dice el *Diario de Avisos*.

## EN EL CENTRO OBRERO

Fin del curso.—Conferencia de D. Juan Bautista Puig.

Bien puede repetirse, con ocasión de la conferencia del último sábado, que el Sr. Puig cerró con broche de oro la brillante serie de lecciones que han constituido el curso de extensión universitaria, organizado para el centro de la federación de Sociedades Obreras por la Academia Médico-quirúrgica Aragonesa.

El distinguido maestro del Hospicio es uno de los hombres de mayor cultura y de más hermosa palabra, que forman en el intelectualismo zaragozano.

Su interesante disertación acerca de la «Influencia de la instrucción de la mujer, en la salud de la familia», fué modelo de operaciones didácticas, pronunciando con dicción limpia, entusiasmo fervoroso y verdadera elocuencia.

Dijo, que todo en España había fracasado, menos la mujer, y lo demostró en párrafos ingeniosos dedicados á la política de toda clase, á la religión, al ejército, al magisterio, á la agricultura, á la industria y al comercio.

Se detuvo luego en los peligros que la ignorancia de la esposa y de la madre puede producir, desde el punto de vista económica, ético é higiénico, y cantó un himno á la familia y al hogar honrado donde la madre es á la vez esclara y soberana.

El presidente, Matias Pastor, después de felicitar al Sr. Puig, que durante todo el curso de su disertación objeto de verdaderas ovaciones, dió por terminado el curso de conferencias de 1904 á 1905, significando su gratitud á todos los conferenciantes y muy expresivamente al expresidente de la Academia Médico-quirúrgica, Dr. Royo, organizador de aquella serie de lecciones, cuya importancia social y educativa nunca encareceremos bastante».

## A GRANEL

Sigue el señor Rector haciendo nombramientos de interinos para las escuelas.

Entre los hechos estos últimos días figuran los siguientes: de la Revilla, doña Toribia Calavia; de Nieva, doña Inés Rico; de Modamio, doña Jacinta Ocón, y de Molinos de Duero don Laureano Alpanseque.

Ha tomado posesión interinamente de la escuela de Atauta nuestro amigo D. Rufino Delgado.

No se trata ahora de averiguar si tienen ó no razón los estudiantes. Algo de fundamento tendrán en el fondo de sus pretensiones cuando la protesta ha sido unánime y general. Lo que nos importa consignar en la solaridad de que han dado pruebas, yendo todos, como un solo hombre, á la huelga absoluta. Los estudiantes de Madrid iniciaron el movimiento; pero fueron secundados por los de los núcleos más importantes. Y casi por primera vez se ha notado la incorporación de las almas de los normales á las protestas de los demás estudiantes. Es un síntoma muy significativo. Esos futuros maestros dan pruebas de compañerismo y de independencia, prometiendo con esta conducta no estar dispuestos en lo futuro á ser borregos que sufren todos los desaciertos y todas las tropelías. Repetimos que este acto es un síntoma que tiene mucha significación.

\* \*

¿Por qué en vísperas de fin de curso, declaran la huelga los estudiantes exponiéndose á malograr los frutos de un año académico de trabajo? Por el afán de holgar y de alborotar no ha sido, pues han observado una conducta tan juiciosa que parece impropia de su edad.

Ellos, con razón ó sin ella, que esto no es ahora ocasión de comentar han visto una imposición ministerial. Y antes que estudiantes han querido ser hombres conscientes y dignos.

\* \*

No somos partidarios de la apelación de la violencia. No hay mejor medio de hacer velar la razón que tenerla. Los maestros hace muchos años que tenemos la razón de las peticio-

nes que hacemos. Se legisla sin tener en cuenta las aspiraciones generales de la clase. Ahora mismo, en esta provincia, se nos adeudan muchos miles de duros por Sobresueldo; se pagan todas las atenciones del presupuesto provincial y se posterga á los maestros. Es tan notoria esta injusticia que salta á la vista.

Además se propone una nueva escala de sueldos. Se nos dice que se nos pone á los maestros en excelentes condiciones económicas y en realidad se nos asigna un total igual ó inferior al que consigue la ley del ¡¡57!! Y á cambio de ese aumento, *que no lo es*, se nos prohíbe en derecho consignado en la Ley, el ascenso por servicio y se nos trata con una desconfianza rayana en la injuria.

Y como los maestros, *no somos estudiantes de Universidades*, sufriremos todos con la resignación fatalista del mulsumán.

El triunfo de los estudiantes ha sido completo. El Sr. La Cierva ha abandonado el ministerio y su sucesor Sr. Cortezo ha publicado la Real orden anhelada.

La enseñanza que se desprende de esta cuestión es elocuentísima. No lograron nada los estudiantes con solicitudes respetuosas. Lo han conseguido con la huelga.

En lo sucesivo, y con el precedente sentado ahora, bastará á los estudiantes dejar de entrar en clase para obtener lo que piden. El precedente dado por los conservadores, precisamente por los conservadores, tan dado en otro tiempo á mantener el principio de Autoridad, acarreará á la larga ó á la corta consecuencias de todas clases.

Abran los ojos y vean todos los que tienen los ojos muy cerrados.

Cincuenta y tanto años llevan los maestros con sueldo muy mezquinos. Gestiones, súplicas, razonamientos, todo lo han expuesto en demostración de que es imposible vivir con esos salarios. Y con ellos..... continúan.

Los estudiantes á la petición de mejora hubieran hecho seguir la huelga.

Y ahora tendrán mayores sueldos.

Con la salida del Sr. La Cierva del ministerio no sabemos qué se hará de sus reformas.

Probablemente el Sr. Cortezo las hará suyas

y procurará implantarlas si al Gobierno se le da *mimbres y tiempo*, que lo dudamos.

En el caso probable, muy poco probable por cierto, de que siga este ministerio se puede intentar del Sr. Cortezo una escala más racional de sueldos y la supresión de los puntos negros de las reformas del Sr. La Cierva.

Lo seguro es que el Sr. Cortezo *que no es el padre de la criatura*, llegue á convencerse de la ineficacia de la escala de sueldos y procure arreglarla.

Y si no... si no, y si fueran los estudiantes los interesados, con declarar la huelga, ministro ó tierra y escala conseguida.

Pero los maestros no somos estudiantes.

Somos los Job modernos, pero sin la resignación del antiguo. Lo aguantamos todo por... eso, por lo que sea.

Y así nos va á nosotros.

Por la prensa local tendrán conocimiento nuestros lectores de las solemnidades que se proyectan para festejar el Centenario de «El Quijote».

Por disposición del Sr. Rector en todas las escuelas, por escasos que sean los medios con que se cuenten—y tan escasos como son en la mayoría de los pueblos de esta provincia—se debería hacer algo en loor de Cervantes.

## LIBRERIA DE SOBRINO V. TEJERO

### OBRAS DE D. FÉLIX SARRABLO Ptas. Cs

Historia Sagrada, cartoné.....	0,35
Geometría.....	0,20
Analogía y sintaxis.....	0,30
Prosodia y Ortografía.....	0,20
Aritmética.....	0,30
Agricultura.....	0,20
Geografía.....	0,20
Historia de España.....	0,30

Descuento del 10 por 100 en los pedidos al contado.

## CUADRO

Administrativo Geográfico, Estadístico, de España  
POR

D. CARLOS GARCÍA Y AYALA

Recomendado como de excepcional mérito y positiva utilidad para escuelas primarias.

Véndese al precio de 5 pesetas en la Administración de esta revista.

SOBRINO DE VICENTE TEJERO

Collado 54.—Seria.

oposiciones, pues no habría quien quisiera someterse á una prueba tan dura, teniendo el camino expedito de fundar un establecimiento de enseñanza por su cuenta, y al cabo de algunos años solicitar una escuela pública. Ciertamente es que, según el Real decreto de 1.º de Julio de 1901 están sometidos á la inspección oficial; pero esta se limita á las condiciones de moralidad é higiene y seguridad del edificio, y no á la competencia técnica y científica de los profesores.

En cuanto á la segunda petición, ó sea que se subvencionen por el estado los colegios particulares, no hay razón alguna que lo abone, porque la enseñanza oficial es un fin social que debe cumplirse por la sociedad misma: y si después del natural desarrollo de este fin, que es el estado sólo debe cumplir cuando la sociedad por sí misma no la haga, se encargara el estado de pagar todos los establecimientos de enseñanza debidos á la iniciativa particular, implicaría esto un retroceso en las funciones tutelares que el estado desempeña; pudiéndose agregar, además, que si esos establecimientos particulares de enseñanza se han creado y crean es merced al pago que la sociedad hace de los servicios que le prestan, es decir, que han sido creados para utilidad de aquellos que los fundaron. Esto no obsta para que las corporaciones municipales á quienes directamente beneficiase puedan subvencionarlos. El estado, en justicia, no debe subvencionar más que los establecimientos de carácter general y no local, y con preferencia los que den la enseñanza gratuita.

Por lo expuesto, el Consejo entiende que deben desestimarse las instancias de que se ha hecho mérito, negando lo que en ellas solicitan los interesados\*.

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con la resolución que el Consejo propone en el preinserto dictamen, dejando á salud las doctrinas y opiniones que en el mismo dictamen y en las instancias que le motivan se exponen sobre tan importantes problemas para cuando hayan de

que por la ley vienen obligados, siempre que existan en la localidad colegios privados que quieran someterse á determinadas condiciones. Pero de esto no se deduce que el director y profesores de escuelas y colegios privados hayan acreditado su competencia que el Estado exige para el desempeño de las escuelas públicas.

Y, por tanto, aunque es de estimar el beneficio que á la nación producen con su labor pedagógica, no es posible concederles el derecho á ocupar escuelas públicas sin demostrar por alguno de los medios establecidos su aptitud, puesto que para abrir su establecimiento solo se les exige tener el título correspondiente; y si se concediera lo que solicitan, quedarían de hecho suprimidas las oposiciones, pues no habría quien quisiera someterse á una prueba tan dura, teniendo el camino expedito de fundar un establecimiento de enseñanza por su cuenta, y al cabo de algunos años solicitar una escuela pública.

Cierto es que, según el real decreto de 1.º de Julio de 1902, están sometidos á la inspección oficial, pero ésta se limita á las condiciones de moralidad é higiene y seguridad del edificio, y no á la competencia técnica y científica de los profesores.

En cuanto á la segunda petición, ó sea que se subvencionen por el Estado los colegios particulares, no hay razón alguna que lo abone, porque la enseñanza oficial es un fin social que debe cumplirse por la sociedad misma; y si después del natural desarrollo de este fin, que el Estado sólo debe cumplir cuando la sociedad por sí misma no lo haga, se encargará el Estado de pagar todos los establecimientos de enseñanza debidos á la iniciativa particular, implicaría esto un retroceso en las funciones tutelares que el Estado desempeña; pudiéndose agregar además, que si esos establecimientos particulares de enseñanza se han creado y crean es merced al pago que la sociedad hace de los servicios que le prestan, es decir, que han sido creados para utilidad de aquellos que los fundaron. Esto

no obsta para que las corporaciones municipales á quienes directamente beneficiase puedan subvencionarlos. El Estado, en justicia, no debe subvencionar más que los establecimientos de carácter general y no local, y con preferencia los que den la enseñanza gratuita.

10 de febrero actual.—Resoluciones varias generales.

Excmo. Sr.: Vistas las instancias elevadas á este Ministerio por el presidente de la unión de profesores particulares de Barcelona, profesores de colegios privados de Valladolid, asociación de Directores de establecimientos privados de Zaragoza, Cámara de Comercio á Industria de la misma población, asociación del magisterio no oficial de Vizcaya y por algunos profesores particulares adheridos á las referidas instancias, solicitando determinados derechos; é instruido expediente general y remitido á informe del Consejo de Instrucción pública, dicho alto Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictamen, en sesión del 1.º del corriente y con asistencia de los señores Sres. Echegaray, Uña, Marqués de Guadalquivir, Puerta, San Martín, Conde Viscasillas, Groizard, Castro, Valle, Cajal, Carracido, Herrero, Zabala, Jimeno, Cortezo, Requejo y Escarlin:

\*Este Consejo ha examinado las instancias que firman varios directores y profesores de Colegios privados de primera enseñanza en solicitud de reformas en la legislación vigente sobre instrucción primaria, pretensión que apoya la Cámara de Comercio de Zaragoza y dos agrupaciones obreras de la misma capital.

Agrupadas las instancias para que con un dictamen queden todas informadas, pueden asimismo reducirse á dos las peticiones que en las mismas aparecen:

1.ª Reconocimiento como servicios á la enseñanza oficial, á los efectos de solicitar en concurso único escuelas

públicas, los prestados por los recurrentes en la enseñanza privada; y

2.ª Subvención á la enseñanza privada, creándose colegios semioficiales.

Respecto á la primera petición varían los solicitantes; en unas instancias se pide el reconocimiento de la mitad del tiempo servido; en otras, todo el que ha dedicado á la enseñanza, coincidiendo unas y otras en solicitar dicho reconocimiento para tener derecho á una escuela pública, llegando la pretensión de algunos profesores á que, según el número de años reconocidos, el título de maestro que se acompañe, la circunstancia de tener oposiciones aprobadas ú ostentar un título profesional cualquiera, y, por último, el acreditar méritos ó servicios especiales en la carrera, se pueden adquirir el derecho á escuelas de todas las categorías, desde las de sueldo más inferior hasta las de 2.000 ó más pesetas. Excesiva parece tal petición, y de conformidad con el parecer expreso del negociado, juzga imposible pueda ser atendida.

Digna de tener en cuenta es la labor de los colegios privados de primera enseñanza. No solo comparten con el Estado la misión de educar á la juventud, sino que alivian los presupuestos de los Ayuntamientos, exensándoles de sostener todas las escuelas á que por la ley vienen obligados, siempre que existan en la localidad colegios privados que quieran someterse á determinadas condiciones. Pero de esto no se deduce que el director y profesores de escuelas y colegios privados hayan acreditado la competencia que el Estado exige para el desempeño de las escuelas públicas. Y, por tanto, aunque es de estimar el beneficio que á la nación producen con su labor pedagógica, no es posible concederles el derecho á ocupar escuelas públicas sin demostrar por alguno de los medios establecidos su aptitud, puesto que para abrir su establecimiento solo se les exige el título correspondiente, y si se concediera lo que solicitan, quedarían de hecho suprimidas las

# LIBRERÍA

DE

## FELIPE LAS HERAS

(SOBRINO Y SUCESOR DE DON VICENTE TEJERO)

Collado 54.—SORIA.

Libros de texto, para las escuelas, de los mejores autores, de las casas Calleja, de Madrid; Hijos de Rodríguez, Burgos; Paluzie, Barcelona, etc., etc., y de autores sorianos D. Aniceto Pérez Durán (Aritméticas, etc.), D. Eliseo Sanz (Aritmética, etc.).

Papel pautado Iturzaeta y blanco, de las mejores fábricas, y á precios más arreglados que ninguna otra casa.

Tintas líquidas y en polvo, para sellos, marcar, etc., de las mejores marcas, y á precios sin competencia.

Objetos de escritorio, desde lo más económico y modesto hasta lo más elegante y caro.

Plumas Eguren y otros autores, para papel pautado y para blanco, de todos los sistemas, especial de la casa pico pató, color blanco, que son las más finas, y resistentes.

Reglas, cuadrillos, etc., inmejorables y económicos.

Cajas de dibujo y libros para escuelas normales, institutos, seminarios, carreras especiales, etc.

Impresos para asuntos administrativos de escuelas y maestros como presupuestos de material é inventarios, recibos para cobrar el sueldo, para cobrar el material de la escuela diurna, íd. de las clases de adultos, para gastos de material, hojas de servicio, etc., todo conforme á los modelos oficiales.

Libros de asistencia diaria de matrícula y de clasificación de visitas, de contabilidad, etc., excelentes y baratos.

Papelón bueno y á precios poco elevados.

Mapas y esferas de todas clases, cuadros del Sistema métrico, tablas y maestras de escribir de todos tamaños y precios.

Orlas y mesas revueltas magníficamente estampadas y con artísticos adornos.

Tinteros de todas clases y tamaños.

Medallas, diplomas y libros para premios de los más celebrados autores.

Hacemos GRANDES DESCUENTOS á nuestros favorecedores.

ESTABLECEMOS REBAJAS para los suscriptores á «EL MAGISTERIO SORIANO».

COLLADO, 54.—SORIA

## OBRA DE D. ELISEO SANZ

### Maestro normal

«Aritmética, sistema métrico y equivalencia de pesas y medidas de todas las provincias de España». Precio, 1 peseta ejemplar y 8 la docena.

«Agrimensura», con grabados, obra premiada con medalla de plata en la exposición de Segovia. Precio 1'25 pesetas ejemplar.

«Rudimentos de Derecho, escrito con el objeto de llenar los requisitos del Real decreto de 26 de octubre de 1901, muy útil para las escuelas de niños y no menos para la de adultos; 1'50 pesetas ejemplar y 10 la docena.

### Puntos de venta.

En HUETE (Cuenca), casa del autor.—En CARBONERA (Soria), D. Tiburcio M.º Sanz.—En SORIA íd., librería de Sobrino de S. V. Tejero.—En ídem, «Santa Teresa».

## EL INGENIOSO HIDALGO D. QUIJOTE DE LA MANCHA

POR

Miguel de Cervantes Saavedra.

Nueve preciosas ediciones diferentes, por el lujo ó por la forma, publicadas por la casa Calleja, perfectamente corregidas y magistralmente ilustradas, algunas con más de 300 dibujos de M. Angel, artísticamente grabados por Carretero, Sampietro y Santamaría.

Se vende á 0,50—1—1,50—2—3—4—6 y 8 pesetas.

EDICION POPULAR.—Para Corporaciones, Sociedades ó particulares que quieran regalar esta obra para difundir el conocimiento de joya tan preciada de nuestra literatura.

Precio, encuadernada en cartón, 70 céntimos.

EDICION SOPENA.—Perfectamente legible y de excelentes condiciones materiales.

Precio: 1 peseta.

En pedidos de importancia se conceden precios especiales.

Véndense en la imprenta, librería y encuadernación de Sobrino V. Tejero, Collado, 54. Soria.

## Obras declaradas de texto por Reales órdenes para las Escuelas de 1.ª enseñanza

POR

### D. ESTEBAN OCA

Regente por oposición de la Escuela Práctica Graduada de Logroño; Maestro

Normal; Individuo correspondiente de la Real Academia Española; Caballero de la distinguida

Orden de Carlos III, premiado en varias exposiciones, en certámenes pedagógicos y literarios y por la M. I.

Junta provincial de Instrucción pública, y autor de varias obras de Enseñanza.

«Aritmética y sistema métrico».—6.ª edición, 75 céntimos ejemplar.—«Complemento de la aritmética, para las escuelas elementales completas y para las superiores».—3.ª edición, 75 céntimos.—«Nociones de Geografía».—4.ª edición, 50 céntimos.—«Nociones de Geometría».—6.ª edición, 50 céntimos.—«Lecciones de la Historia patria».—4.ª edición, 50 céntimos.—«Compendio de la Historia sagrada».—2.ª edición, 50 céntimos.

«Nociones de Agricultura».—2.ª edición, 60 céntimos.—«Lectura en Verso».—1.ª edición, 75 céntimos.—«Nociones de Industria».—1.ª edición, 20 céntimos.—«Verbos irregulares y defectivos».—2.ª edición, 50 céntimos.—«Pequeño vocabulario infantil».—3.ª edición 20 céntimos.—«Catálogo de barbarismos y solecismos».—2.ª edición, 20 céntimos.—«Catecismo de Urbanidad».—3.ª edición, 15 céntimos.—«Análisis Lógico».—1.ª edición, 15 céntimos.—«La Gramática en cuadros sinópticos».—Segunda edición, 20 céntimos.—«Rudimentos de derecho».—2.ª edición, 20 céntimos.—«Compendio de la Geografía é Historia de la Rioja».—1.ª edición, 50 céntimos.

### Obras del primer grado.

«Física, Química é Historia Natural».—3.ª edición 40 céntimos.—«Aritmética».—7.ª edición, 20 céntimos.—«Geometría».—6.ª edición, 25 céntimos.—«Gramática».—2.ª edición, 20 céntimos.—«Historia Sagrada».—3.ª edición, 25 céntimos.—«Geografía».—4.ª edición, 20 céntimos.—«Historia patria».—5.ª edición, 25 céntimos.—«Cartilla de lectura».—4.ª edición, 10 céntimos.

Todas estas obras se hallan de venta en las principales librerías.

SORIA.—Imprenta de Sobrino V. Tejero.—1905.

# ¡¡MURIÓ LA CALVICIE!!

USANDO EL

## CÉFIRO DE ORIENTE-LILLO

¡¡NADA SE PAGA  
SI NO SALE  
EL CABELLO

Procedido selectivo



de la Real Casa  
y  
Patente de invención  
por 20 años



Ha quedado comprobado por infinidad de eminencias médicas, que el *Céfiro de Oriente-Lillo* es el único preparado en el mundo que hace renacer y crecer el cabello, barba, bigote y cejas; impide su caída, evita las canas y cura todas las enfermedades del cuero cabelludo, como son: *Tiña pelada, eczema piloso, alopecia seborrea (cabeza grasienta), caspa, humores, etc., etc.*

Millones de personas que han usado el *Céfiro de Oriente-Lillo* certifican y justifican sus prodigiosos resultados.

*El que es calvo ó le cae el cabello es por que quiere, pues mediante contrato*

**¡¡ Nada se paga si no sale el cabello !!**

Consulta por el autor *D. Heliodoro Lillo, Rambla de Canaletas, núm. 13, 1.º*.—BARCELONA, de 9 á 1 y de 3 á 6, días festivos de 10 á 1.

También se dan consultas á provincias por escrito, mandando un sello para la contestación.

De venta en todas las buenas Perfumerías, Basares, Droguerías, Farmacias y Peluquerías, á 5 pesetas frasco.

### AVISO IMPORTANTE

**25.000 PSEHTAS** Se darán al que pruebe y justifique que existe en el mundo un producto que dé mejores resultados que el

**CÉFIRO DE ORIENTE-LILLO**

**LA PERILLA NUNCA NITINA**

LIBRO DE LECTURA PARA LAS ESCUELAS POR

**D. Victoriano Sanz Valdecantos**

Presentado á la aprobación del R. C. de I. P.

Doceña, 9 pesetas.—Ejemplar, 1

**MAPA DE COBILLO**

Por terminar un saldo, se venden al finísimo precio de 2'50 pta. ejemplar en papel, en la imprenta de este periódico. La infinidad de detalles que en dicho mapa figuran, lo hacen recomendable por todos conceptos.

**MAPA DE LA PROVINCIA DE SORIA**

POR

**Don Anastasio González Gómez**

APROBADO POR EL R. C. DE I. P. PARA TEXTO  
Ejemplar en papel, 4 ptas. En tela, 9.